



preceptua el art.º 62 de la Ley, yó el Secretario  
 no extendiéndose, para que los autorizara el Al  
 calde; cinco edictos, en que se convocase á los  
 electores para que, el dia designado por el  
 Gobierno, acudan á emitir sus sufragios, y  
 dichos anuncios, se fijen por dependientes  
 de este Ayuntamiento en la entrada del lo  
 cal designado para cada mesa, á la que se  
 le señalarán las mismas calles y partidos  
 respectivamente que tuvieron en la última  
 eleccion municipal, por ser la misma di  
 vision.

Quarto: Que tambien, con estrieta surge  
 cion á lo que aparece del libro del Censo  
 Electoral, se extienda por mi una lista de  
 los electores, en forma adecuada para su fi  
 jacion al público en la puerta del Colegio,  
 ó mesa respectiva, segun previene el  
 art.º 62.

Y no habiendo otros asuntos de que tra  
 tar, se dió por terminado el acto, levantán  
 dose la sesion, que firman S.S., de que  
 yo el Secretario certifico.

Francisco Garcia  
 Ignacio Lopez

Jose de Bueda  
 Hilario Sanchez

